

Autorizar a la Empresa FECSA la instalación de la línea de A. T. a la E. T. «Bovilla», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.:
 Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea a E. T. 111, «Montsois».
 Final de la misma: En la E. T. «Bovilla».
 Término municipal a que afecta: San Hilario Sacalm.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,760.
 Conductor: Aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados.
 Material: Apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio.
 Estación transformadora:
 En edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0,330-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.
 Gerona, 21 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—555-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación de la línea de A. T. y E. T. de medición para el suministro de energía eléctrica a «Hilaturas Forcada», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.
 Origen de la línea: Apoyo número 260 de la línea Ribas-Vich.
 Final de la misma: En la estación de medición de «Hilaturas Forcada».
 Término municipal a que afecta: Ripoll.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
 Longitud en Km.: 0,850.
 Conductor: Aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio y porcelana.
 Estación de medición:
 Edificio con transformadores para equipo de medida en A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.
 Gerona, 21 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—553-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos

III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Virgen María», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.
 Origen de la línea: Apoyo s/n. de la línea a E. T. «San Cucufate».
 Final de la misma: En la E. T. «Virgen María».
 Término municipal a que afecta: Salt.
 Tensión en KV.: 6.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
 Longitud en Km.: 0,427.
 Conductores: Cobre, de 25 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, hormigón y metálicos, aisladores de vidrio.
 Estación transformadora:
 Tipo impermeable sobre apoyos de madera con transformador de 100 KVA. a 6/0,330-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.
 Gerona, 27 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—554-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Referencia: A-2.075 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación red A. T. con línea 25 kV. a E. T. «Fábrica de Yeso» en T. M. de Castellserá.
 Origen de la línea: Apoyo número 22, línea C. H. Castellserá a S. E. Tárrega.
 Final de la línea: E. T. «Fábrica de Yeso».
 Término municipal afectado: Castellserá.
 Tensión en KV.: 25.
 Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en término municipal de Castellserá, E. T. número 211, «Fábrica de Yeso».
 Tipo y potencia: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,36 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Lérida, 22 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial.—558-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., entre las subestaciones de Urdón y Ojedo.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,